

Jueves, 13 de marzo de 2014

P7\_TA(2014)0242

## **Fondo de Seguridad Interior (cooperación policial, prevención de y lucha contra la delincuencia y gestión de crisis) \*\*\*I**

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 13 de marzo de 2014, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece, como parte del Fondo de Seguridad Interior, el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, la prevención de y la lucha contra la delincuencia, y la gestión de crisis (COM(2011)0753 — C7-0445/2011 — 2011/0368(COD))**

**(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)**

(2017/C 378/72)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2011)0753),
  - Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 82, apartado 1, el artículo 84 y el artículo 87, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0445/2011),
  - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 11 de julio de 2012 <sup>(1)</sup>,
  - Visto el dictamen del Comité de las Regiones, de 18 de julio de 2012 <sup>(2)</sup>,
  - Vista su Decisión de 17 de enero de 2013 sobre la apertura y el mandato de negociaciones interinstitucionales sobre la propuesta <sup>(3)</sup>,
  - Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 11 de diciembre de 2013, de aprobar la posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el artículo 55 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A7-0026/2014),
1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;
  2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

---

### **P7\_TC1-COD(2011)0368**

**Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 13 de marzo de 2014 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) n.º .../2014 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece, como parte del Fondo de Seguridad Interior, el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, la prevención y la lucha contra la delincuencia, y la gestión de crisis y por el que se deroga la Decisión 2007/125/JAI del Consejo**

*(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, el Reglamento (UE) n.º 513/2014.)*

---

---

<sup>(1)</sup> DO C 299 de 4.10.2012, p. 108.

<sup>(2)</sup> DO C 277 de 13.9.2012, p. 23.

<sup>(3)</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2013)0021.